

El señor don francisco de torres pide el ayu- da de costa de alfores.

Este dia el señor don francisco de torres santaren rregidor desta ciudad dixo que el esta nombrado por alferez desta ciudad y se suele socorrer con ducientos pesos de mynas que pide a la ciudad se le mande librar.

Que se le libre.

E visto por la ciudad se le mandaron librar por el orden y forma que se suele dando fianzas ante todas cossas.

El señor procurador mayor traxo al cabildo un pleyto de molina y otro legajo de ynbentario.

Este dia el señor don francisco de solis y barraza procurador mayor traxo al cabildo vn pleyto de andres de molina pacheco contra baltazar de herrera guillen sobre novecientos y tantos pesos.

Y vn ynbentario de papeles firmado de martin alonso de flandes lo qual parescio en virtud de las cartas de escmunion que saco por orden desta ciudad para que paresciessen los papeles perdidos.

Que se lleve a la contaduria

E visto por la ciudad se mando que se llaven a la contaduria y se entreguen al contador por ynbentario.

Alejo martin del guijo.

Este dia se vido vna peticion de alejo martin del guijo vecino desta ciudad en que pide una paxa de agua para sus cassas y vn parescer del obrero mayor del agua alonso dias de la barrera que lo vno en pos de lo otro es como sigue.

Alejo martin del guijo vezino desta ciudad digo que yo tengo vnass cassas en la calle que viene de monserate a san agustin que son las principales de mi morada que lindan de la vna parte con casas del bachiller luis martines y hacer esquina de la calle que va del conbento de rregina a las carneserias y para el servicio dellas tengo nesecidad de una paxa de agua de la dicha carneseria de la dicha calle.

A vuestra señoria pido y suplico

mande hacerme merced como a los demas vezinos que yo estoy presto de hacer la obligacion y hacer la fianza conforme a las hordenanzas y en ello rresevire vien y merced.—*alejo martin del guijo.*

En la ciudad de mexico en el cabildo de primero de junyo de mill y seyscientos y siete años se leyo esta peticion e vista se cometio al señor correo mayor alonso dias de la barrera obrero mayor del agua para que visto ynforme a esta ciudad con su pareser.—*simon guerra* escrivano.

E visto por la parte y lugar donde alejo martin del guijo conthenydo en esta peticion pretende meter el agua y siendo vuestra señoria servido se le puede hacer la merced que pide tomandola del agua del rramal que va de nuestra señora de monserate a la calle de san agustin con que de la ffianza que es costumbre y el agua la aya de tener sienpre encarcelada y no de otra manera.

ffecho en mexico a ocho de junyo de mill y seiscientos e siete años.—*alonso dias de la barrera.*

E visto por la ciudad de conformy-  
dad se acordo que se le haga merced como se le hace de la dicha paxa de agua conforme al parescer del señor obrero mayor y se le de titulo dando la fianza.

Merced de agua al dicho.

Este dia se vido vna peticion de cosine perez de rrivera medico de la carcel y el paresser del señor alguazil mayor en que dice a servido.

Al doctor rrivera que se le libre.

E visto por la ciudad se le mando librar el dicho tercio de su salario primero deste año lo qual se le a de librar ffecha la cuenta conforme a su nonbramiento.

Este dia se vido vna peticion de juan

A Juan lopez de salazar.

lopez de salazar cirujano en que pide el primer tercio de su salario que lesta señalado en la carcel y el parescer del señor alguazil mayor en que dize a servido.

E visto por la ciudad se le mando librar ffecha la cuenta como se suele y acostumbra.

Sobre lo del capitán grabiel ortis y diligencia a Juan pretel.

Este dia se vido la escriptura y diligencias que traxo juan pretel gallegos de las mynas de san luys de la cobranza del capitán grabiel ortis y visto se rremitió que el señor procurador mayor las lleve a los letrados y trayga su paresser y se de villete para mañana savado y por mandado de la ciudad se citaron a los cavalleros presentes para mañana a las ocho oras de la mañana.

*Don Garci Lopez del Spinar.—Don Francisco de Trejo.—Francisco Rodrigues de Guevara.—Baltazar de Herrera Guillen.—Pedro Nuñez de Prado.—Francisco Escudero de Figueroa.—Don Francisco de Torres Santaren.—Don Francisco de Solis y Barraza.—Alonso Dias de la Barrera.—Alvaro de Castriello.—Simon Enriquez.—Ante mi Simon Guerra* escrivano.

*En la ciudad de mexico  
en savado nueve de junyo de mill  
y seyscientos y siete años*

se juntaron a cabildo don garci lopez del espinar corregidor francisco rrodriguez de guevara alguazil mayor baltazar de herrera pedro nuñez de prado don francisco de torres santaren don francisco de solis y barraza rregidores.

Este dia entro en el cavildo juan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio a los cavalleros rregidores que ay en esta ciudad que no se sitaron ayer y el billete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo savado a las diez oras de la mañana par ber las diligencias y escriptura que traxo juan pretel gallegos de san luys en rrazon de la cobranza del capitán grabiel ortis y el parecer de los letrados.—*don garci lopez.*

Este dia el señor don francisco de solis procurador mayor dixo que en conformydad de lo ordenado por la ciudad en el cavildo de ayer ocho de junyo cerca de que sus letrados dies- sen parecer en lo tocante a la escriptura despera que juan pretel hizo en nombre de esta ciudad al capitán grabiel ortis de fuent mayor fiador de juan nieta lo comunico con los letrados desta ciudad y fueron de pareser

Sobre la espe- ra que juan pretel hizo al capitán grabiel ortis de fuent mayor sobre lo que deve de fiador de juan nieta.

que la escritura esta buena y que la dicha espera esta bien que se aga rrespeto de que el dicho capitan grabiel ortis es minero y por no se poder vender la hacienda ny parte della por ser de minas ny al dicho capitan poderle molestar con carcelaria y por aver sometido a essta ciudad con su persona y bienes y que para la cobranza pueda enbiar la ciudad persona a la cobranza a costa del dicho capitan rrequisitos que faltaban en la escritura primera que tenya hecha demas de que con esta calidad dio mill pesos de contado con lo qual es la deuda menos y la dicha deuda queda mas asegurada su pareser era questaba bien la ciudad aprovar la dicha escritura de espera.

Que se aprueba E visto por la ciudad de conformydad acordo que se aprovo como se aprueba la dicha escritura segun y como en ella se contiene por esta ciudad la qual se guarde y cumpla por lo que le toca y deste aquerdo se de testimonio al dicho juan de petrel para que cumpla con su obligacion dentro del termyno.

Hizo conocimiento del recibo ante el contador y esta en el libro. Y asi mysmo se acordo que la dicha escritura original se entregue á diego de cabrera mayordomo de los propios desta ciudad con rrecaudo en la contaduria.

Y asi mysmo el dicho diego de cabrera cobre los dichos mill pesos que el dicho juan pretel trae desta paga y de los rrecaudos y cartas de pago en forma y de todo tome rrazon la contaduria desta ciudad.

*Don garci lopes del spinar.*—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

*En la ciudad de mexico*

*biernes por la mañana quince dias del mes de junio de mill y seyscientos y siete años.*

Se juntaron a cavildo don garci lopes del spinar corregidor desta ciudad don francisco de trejo don francisco de solis don juan carvajal rregidores.

Este dia el señor don francisco de solis procurador mayor dijo que en virtud de la causa que por mandado de la ciudad se saco parecieron quatro prosesos que son vno yntitulado el adelantado melchor de legaspi y doña luyza de albornos y acufia su muger contra ciudad de mexico sobre los arrimadisos de los portales de los mercaderes della en.

El señor don francisco de solis sobre aver parecido ciertos papeles.

Otro yntitulado los yndios del pueblo de tacuba contra el fiscal sobre la rremicion del tributo del mays del año de quinientos y noventa y siete.

Idem.

Otro testimonyo de vn pleyto entre la condesa de paredes en rrazon del officio de escrivano mayor del cavildo.

Item.

E visto por la ciudad mando que se guarden en el archivo y el pleyto contra don luy felipe se entregue con conocimiento al mayordomo para que aga las diligencias tomando rrazon la contaduria y el dicho entrego se le aga al dicho diego de cabrera en ella.

Entregosele al mayordomo.

Hernando matias de rrivera. Este dia se vido vna peticion de hernando matias de rrivera del tenor siguiente.

Hernando matias de rrivera vecino desta ciudad digo que yo sucedi en la propiedad de las casas que eran del secretario xristoval de molina a las quales les estaba hecha merced de una paxa de agua pero vuestra señoria por no aver dado la fianza no se avia sacado el titulo la qual yo estoy presto de dar.

A vuestra señoria suplico mande se despache el titulo de la dicha paxa de agua y que able con migo y en ello rresevire merced con justicia que pido.—*hernando matias de rrivera.*

Que se rresolva la fianza y se le de te.

E visto por la ciudad mando que el presente escrivano rresiva la fianza ques costumbre y que la despache titulo que hable con el dicho hernando matias de rrivera en conformydad de la hecha al dicho secretario molina y conforme al parescer.

Quenta del señor correo mayor de la fiesta del Santisimo Sacramento. Entregosele al contador.

Este dia se vido vna quenta del señor correo mayor comisario que ffue el año pasado de seyscientos y seys de la fiesta del Santisimo Sacramento que se le tomo por la justicia y diputados y bista y que por ella costa aver satisfecho el alcance se aprovo y mando bolver a la contaduria y que el contador en el libro del cargo del mayordomo se le aga de los ciento y tantos pesos que cobro conforme carta de pago.

Este dia se vido vna peticion de elbira de santoyana ques del tenor siguiente.

Elbira de san vno sitio y se de este del.

Elbira de santoyana hija legitima de antonio yzquierdo difunto digo que vuestra señoria me hizo merced de vn sitio devaxo de los portales que heran de francisco hernandez davila para te-

ner tablado de tundidor que el dicho mi padre tenya la qual se me dio para avuda a mi casamyento y porque el questava concertado se deshizo y no tengo nesidad del dicho sitio hago dexacion del para que vuestra señoria lo provea en quien fuere servido.

a vuestra señoria suplico admita esta dexacion.—*elbira de santoyana.*

E visto por la ciudad le vbo por admitido y el dicho sitio por baco para hacer merced del a otra persona.

Este dia se vido vna peticion de francisco lopez muños ques del tenor siguiente.

Francisco lopez muños sedero vecino desta ciudad digo que vuestra señoria hizo merced a elbira de santoyana guerfana de un sitio para banco de tundidor que es en el portal que hera de francisco hernandez de avila ques el primer y segundo pilar segun y como antonyo izquierdo su padre lo tenya el qual se le dio para ayuda a su casamyento y porque el que se avia de hacer no tubo efecto y la susodicha hace dexacion del por lo qual.

Francisco lopez.

A vuestra señoria pido y suplico sea servido de hacerme merced del dicho sitio para que en el pueda poner mi tienda de sedero en que rresevire bien y merced.—*francisco lopez muñoz.*

E visto por la ciudad y que conforme a la dexacion de suso del dicho sitio esta baco y dixo que hacia e hizo merced al dicho francisco lopez muñoz del dicho sitio segun y como lo tenia el dicho antonio de izquierdo para que en el tenga su caxon y officio de sedero como los demas que lo tienen en el portal y se le de titulo conforme a las ordenanzas y esta merced se le hace por el tiempo de la voluntad de la ciudad.

Merced del dicho sitio.

Villete.

Este dia se mando dar billete para ber los papeles que presento hernando matias de rrivera sobre la rrecaudacion de vn censo de sissa.

*Don Garci Lopez del Spinar.—Don Francisco de Trejo.—Don Francisco de Solis y Barraza.—Don Juan de Carvajal.—Ante mi Simon Guerra escrivano.*

*En la ciudad de mexico*

*lunes (por la mañana) diez y ocho*

*de junio*

*de mill y seyscientos y siete años.*

Se juntaron a cavildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguazil mayor baltazar de herrera guillen don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor don juan de carbajal rregidores.

Este dia entro juan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el villete que se le dio ques el siguiente.

Vite y villete.

Vuestra señoria se junte a cavildo

lunez dies y ocho de junyo a las ocho oras de la mañana para ver los papeles y chancelacion que pide hernando matias de rrivera del censo de sissa y rresolver lo que combenga.—*don garci.*

Entro el señor don francisco de trejo carvajal rregidor. Regidor.

Este dia se vido vna peticion y testimonyo presentado por alvaro peres de soria ques del tenor siguiente.

Alvaro perez de soria vezino desta ciudad digo que como consta deste testimonyo de que hago presentacion yo meti quatro mill pesos en la caja de la sissa desta ciudad como fiador de joan nyeto. Lo que pide alvaro perez de soria.

A vuestra señoria pido y suplico mande se me den las escrituras que en este caso tengo ffechas y pido justicia.—*alvaro perez de soria.*

Yo gaspar de castro juez contador de la rrenta de la sissa del vino desta ciudad de mexico certifico y doy ffee que por el libro de la dicha sissa queda entre los demas papeles que para hacer la dicha quenta esta vna partida del tenor siguiente.

En mexico en quince dias del mes de hebrero de mill e seiscientos y seys años en presencia de los dichos señores corregidor juez e mayordomo metio en la dicha caja de la sissa alvaro de soria vezino desta ciudad quatro mill pesos de oro comun en rreales los quales dixo que metia en la dicha caja con pulso y apremiado por lo que deve como fiador de joan nyeto obligado que fue del avasto de las carneserías por los quales le espero la ciudad hasta fin de diziembre del año pasado de mill e seiscientos y cinco e anssi pide se le de lasto en la forma que convenga y el dicho señor corregidor mando se rressiván y al dicho

alvaro de soria se le de testimonyo desta partida y en lo demas pida lo que le conbiene y lo firmaron testigos pedro davila padilla y pedro gutierrez.—*don fernando de oñate.—gaspar rrodriguez de castro.*

En certificacion de lo qual y para que conste de pedimiento de la parte de la presente en mexico a diez y seys de junio de mill y seyscientos y siete años.—*gaspar rrodriguez de castro.*

E visto por la ciudad se acordo que se le den al dicho alvaro peres de soria las escrituras que pide atento al dicho testimonyo y que por el consta ayer pagado los dichos quatro mill pesos como fiador de juan nyeto. Que se le de la escriptura.

Entro el señor francisco escudero de figueroa rregidor. Regidor.

Este dia el señor don francisco de solis procurador mayor dixo que a el le notifico vna demanda puesta por parte de gregorio ortega en rrazon de la fianza que hizo bartolome de rrivera en lo tocante a la admynistracion de las carneserías que fue a su cargo en que pide que se le vuelva la demacia que ay de aber pagado en rreales abiendo de pagar en plata los siete mill pesos de que fue fiador conforme a la sentençia de rrevista de la rreal audiencia que da quenta a la ciudad para que ordene lo que convenga. Gregorio de ortega.

E visto por la ciudad se acordo que el señor procurador mayor lleve este a los dos letrados desta ciudad para que den su pareser por escrito y esto se trayga a la ciudad. Completos al señor procurador mayor.

Este dia se vido vn tanteo de quenta de juan de torres montenegro mayordomo de la sissa de los quinientos pesos vltimos que se le libraron y parece alcanzar en ducientos y ochenta y siete pesos y vn tomyn de oro comun. Quenta y tanteo de juan de torres montenegro.

E visto por la ciudad se le mandaron librar quinientos pesos. Mas 500 pesos.

Y asi mysmo se bintilo luego y por no aver conformydad se boto en la forma siguiente.

El señor alguazil mayor dixo que se le libren quinientos pesos conforme a la ordenanza y dellós se haga pago del alcance que ace y esto dixo.

El señor baltazar de herrera que se le libren conforme a la ordenanza quinientos pesos.

El señor don francisco de trejo dixo que se le libren quinientos pesos conforme a la ordenanza.

El señor francisco escudero de figueroa dixo que se le pague su alcance y se le libren quinientos pesos mas conforme a la ordenanza.

El señor don francisco de solis dixo que como el señor (don) francisco escudero.

El señor correo mayor dixo lo mysmo que el señor francisco escudero dize en su boto.

El señor simon enrriquez quez depositario general que entro dixo que se le pague el alcance que hace y mas se le libren los quinientos pesos que manda la ordenanza.

El señor don juan de carvajal dixo que se conforma con el boto del señor francisco escudero y dize lo mysmo.

El señor corregidor dixo que se guarde lo botado por la mayor parte y que se lleve a su exelencia para que confirme lo vno y lo otro y no se le libere de otra manera. Que se le libere a su exelencia.

De la bendita por birrey el señor don luys de velasco y nonbramiento de comisarios para basalle las manos

Este dia trato la ciudad de que a su noticia a benydo que ayer diez y siete deste mes abia benido correo de la veracruz con nueva y pliego de su magestad para su exelencia del señor don luys de velasco en que le hace merced del gobierno desta nueva españa y que para saver lo cierto desto y darle la nora—buena nonbro a los señores alguazil mayor baltazar de herrera don francisco de trexo carvajal para que en conformydad desta nueva bayan al lugar donde el señor don luys de velasco estubiere y en nonbre desta ciudad le den el parabien de la merced que su magestad a hecho a este reyno en aberle nonbrado por gobernador deste rreyno y que el señor don francisco de trejo escriba vna carta para el dicho señor don luys de velasco que lleben y questa se firme por la ciudad avnque sea fuera del cabildo y sin benir a el.

*Don Garci Lopes del Spinar.—Francisco Rodriguez de Guevara de los Rios.—Baltazar de Herrera Guillen.—Don Francisco de Trejo.—Francisco Escudero de Figueroa.—Don Francisco de Solis y Barraza.—Ante mi Simon Guerra* escrivano.

*En la ciudad de mexico*

*martes diez y nueve de junyo de mill y*

*seyscientos y siete años.*

Se juntaron en la sala de cabildo don garci lopez del espinar corregidor francisco rrodriguez de guevara alguazil mayor alvaro de castrillo simon enriquez depositario genaral y se abrieron cartas vna del señor alonso de valdes y en ella vna cedula rreal sobre las espadas y otra de albear y bistas se mandaron guardar para el biernes que se bean en el cabildo.

*Don Garci Lopes del Espinar.—Ante mi Simon Guerra* escrivano.

*En la ciudad de mexico*

*martes diez y nueve de junyo de mill y*

*seyscientos y siete años.*

se juntaron en la sala del cabildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguazil mayor don francisco de torres santaren simon enriquez depositario general.

Carta del señor alonso de valdes y de diego salas.

Este dia se vido vn pliego de cartas yntitulado a la ciudad de mexico y abierto se bido vna carta para la ciudad de diego de salas barbadillo con vn tanto de la cedula de la quarta bida que enbia el señor alonso de valdes.

Villete.

E vista se mando por la ciudad que se de billete para el biernes para ver estas cartas.

*Don Garci Lopes del Spinar.—Ante mi Simon Guerra* escrivano.

*En la ciudad de mexico*

*myrcoles veynte dias del mes de junyo*

*de mill y seyscientos y siete años.*

Se juntaron a cabildo don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara baltazar de herrera guillen don francisco de trejo pedro nuñez de prado y cordova francisco escudero de figueroa don francisco de bribiesca don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor don juan de carvajal rregidores.

Este dia entro juan de arguello y certifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio y con el se a llamado a todos los cavalleros rregidores que estan en esta ciudad y el billete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo oy myrcoles veynte de junyo para ver vna carta que su exelencia del señor visorrey don luys de velasco a enbido a esta ciudad a las dos de la tarde.—*don garci.*

Este dia se vido vna carta escrita al cavildo justicia y rregimiento de la ciudad de mexico ques del tenor siguiente.

Por aver tratado en llegar a mymanos los despachos en que su magestad me manda le sirva en el gobierno

Carta de su exelencia del señor don luys de velasco en que avisa a la ciudad de su provicion de vi rey.

*En la ciudad de mexico*

*myrcoles veynte y nueve de junyo de*

*mill y seyscientos y siete años.*

Se juntaron a cabildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguazil mayor francisco escudero de figueroa simon enriquez depositario general.

Cartas de diego de solis.

Este dia se abrieron dos plyegos de cartas de castilla de diego de salas barbadillo y vistas por la ciudad se mandaron traer para el biernes primero dia de cabildo.

*Don Garci Lopes del Spinar.—Ante mi Simon Guerra* escrivano.